



TERMINO DE REFERENCIA

Objeto de la Contratación: CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE VIVEROS

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo Nº 1447, 26 de diciembre de 2012, se crea la Empresa Pública Productiva Apícola, denominada PROMIEL, en el marco del Decreto Supremo Nº 0590, de 4 de agosto de 2010, bajo dependencia del SEDEM, cuya función principal, es el fomento al desarrollo del sector apícola nacional en toda la cadena productiva, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de productores y consumidores.

Mediante Decreto Supremo Nº 3592, de 13 de junio de 2018, se autoriza la fusión de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA, Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola - PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada "EBA" de tipología Estatal.

Mediante Decreto Supremo Nº 3592, de 13 de junio de 2018, en su ARTÍCULO 4.- (GIRO DE LA EMPRESA). La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como fomentar el desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

Según D.S N°4878 de 15 de febrero de 2023, en su segunda disposición adicional, la EBA tiene como "giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene".

Mediante Decreto Supremo N° 4632, de 1 de diciembre de 2022, se crea el Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático; con el objetivo de fortalecer y consolidar al sector apícola nacional.

Mediante Decreto Supremo Nº 4863, de 18 de enero de 2023, se realiza modificaciones al Parágrafo II del Artículo 2 y parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo Nº 4632, de 1 de diciembre de 2021, con el fin de fortalecer y consolidar el apoyo a la producción y comercialización de granos andinos, por lo cual se modifica el Decreto Supremo Nº 4632, de 1 de diciembre de 2021.

Mediante Decreto Supremo Nº 4878, de 15 de febrero de 2023, se fortalece y consolida el Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático, para lo cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un Aporte de Capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, con los recursos asignados en el Decreto Supremo Nº 4632, de 1 de diciembre de 2021.



1. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la consultoría es la "Elaboración de un estudio de diseño de CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIVEROS en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO" Componente 2 en el Centro de Innovación Productiva Apícola Monteagudo ubicado en el Municipio de Monteagudo del departamento de Chuquisaca y Municipio de Coroico del departamento de La Paz; estudio que abarcará los parámetros técnicos, procedimientos con metodología, recomendaciones de áreas e instalaciones, equipamiento etc.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico del proyecto es:

- ✓ Realizar el estudio de diseño para la CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 VIVEROS en los municipios de Monteagudo y Coroico, departamentos de Chuquisaca y La Paz respectivamente.
- ✓ Elaborar una recomendación de espacios físicos e instalaciones necesarias para los viveros.
- ✓ Determinar el presupuesto requerido para equipos, insumos y materiales para el equipamiento de los viveros.
- ✓ Realizar el diseño del sistema de riego.
- ✓ Determinar la sostenibilidad de la implementación de los viveros

3. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Los términos de referencia que describen los objetivos y alcances de la propuesta, estos son enunciativos y representan solo una guía, no son limitativos ni excluye ningún otro servicio, propuesta o estudio adicional que pueda resultar necesario a favor de la consultoría.

El alcance incluye el diseño para la **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 VIVEROS** en la Centro de Innovación Productiva Apícola en el Municipio de Monteagudo del departamento de Chuquisaca y en el municipio de Coroico, a través de la implementación de las actividades necesarias para cumplir con los objetivos establecidos en los puntos anteriores.

3.1. CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVEROS

La infraestructura debe contemplar espacios para almacenes de materiales, insumos y herramientas, además de áreas administrativas.



Se deberá contemplar especies melíferas de importancia apícola. Lo que se deben describir en función a las necesidades de las zonas de intervención a nivel nacional.

3.2. EQUIPAMIENTO DE LOS VIVEROS

Todo el equipo necesario para la implementación de un vivero.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

4.1. PRIMER PRODUCTO

Desarrollo de un informe de plan de trabajo que contenga mínimo, pero no limitativo los siguientes puntos:

- ✓ Plan de Trabajo en cumplimiento a etapas establecidas y diagnostico preliminar
- ✓ Diseño de la infraestructura del vivero
- ✓ Cronograma de actividades para la ejecución de la consultoría en cada uno de los estudios que forman parte de la misma.

Cualquier dato y/o información en el informe debe tener fuente y esta debe estar presente en la bibliografía.

4.2. SEGUNDO PRODUCTO

Desarrollo de un informe preliminar que contenga mínimo, pero no limitativo los siguientes puntos:

- ✓ Relevamiento de campo y recomendación de espacios adecuados, condiciones para espacios físicos de los viveros y uso de instalaciones, a realizarse in situ en viajes de campo al Centro de Innovación Productiva Apícola del municipio de Monteagudo y el municipio de Coroico.
- ✓ Presupuesto con al menos tres cotizaciones de los materiales/ herramientas para el equipamiento de los viveros.
- ✓ Presupuesto/requisitos requerido para acreditación del vivero en las instancias correspondientes del estado.
- ✓ Diseño agronómico e hidráulico del sistema de riego para el vivero.
- ✓ Determinación de personal necesario y perfil profesional del personal del vivero.
- Recomendaciones para sostenibilidad de los viveros.

La consultora contratada deberá entregar el informe en tres (3) ejemplares impresos, además de tres (3) copias en formato digital, en formatos Word, Excel u otro editables.

Toda cotización debe tener datos de la empresa y su contacto ya sea nacional o del extranjero, cualquier dato y/o información en el informe debe tener fuente y bibliografía.





5. CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A SER CONTRATADO

5.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA EMPRESA:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA EMPRESA				
LA EMPRESA DEBERA CONTAR CON EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN LO SIGUIENTE:	INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, ALBERGUES, INFRAESTRUCTURA CAMINERA, AGUA POTABLE, SISTEMA DE RIEGO,			

INSTRUCCIONES ADICIONALES

Se debe adjuntar en las propuestas copias simples de las actas de entrega provisional o definitiva de los proyectos ejecutados el sector público y privado, debidamente foliado, no se aceptarán certificados de trabajos ni contratos de obra.

PERSONAL TÉCNICO CLAVE.

El personal clave mínimo requerido para la ejecución de obra, es:

PERSONAL TECNICO CLAVE REQUERIDO					
N°	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA	CARGO A DESEMPEÑAR	CARGO SIMILAR (*)		EXPERIENCIA
1	TITULADO EN ING. CIVIL, ARQUITECTURA Y CONSTRUCTOR CIVIL, CON REGISTRO EN EL COLEGIO RESPECTIVO.	RESIDENTE DE OBRA	OBRA SUPE OBRA	A, Y/ ERVISION D	EXPERIENCIA GENERAL: 3 AÑOS MINIMO COMO EXPERIENCIA GENERAL EN EL MANEJO, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE E OBRAS CIVILES O RESIDENTE DE O OBRAS TALES COMO TINGLADOS, E GALPONES Y/O, AULAS, PUENTES O CAMINOS, VIVIENDAS, CENTROS DE SALUD Y OTROS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 2
					AÑOS MINIMO COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL MANEJO, SEGUIMIENTO Y





TITULADO EN ING. CIVIL, ARQUITECTURA Y CONSTRUCTOR CIVIL, CON REGISTRO EN EL COLEGIO RESPECTIVO.		OBRA U OTRO CARGO SIMILAR	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 2 AÑOS MINIMO COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL MANEJO, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE OBRAS TALES COMO CONTRUCCIÓN DE VIVEROS, INVERNADEROS, UNIDADES EDUCATIVAS, AULAS, CENTROS DE SALUD.
INGENIERO AGRÓNOMO	RESPONSABLE DE	VIVEROS,	EXPERIENCIA GENERAL: 3 AÑOS MINIMO COMO EXPERIENCIA GENERAL EN EL MANEJO, DE VIVEROS, INVERNADEROS, WALIPINIS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑOS MINIMO COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL MANEJO, DE VIVEROS DE PLANTAS FORESTALES.

<u>INSTRUCCIONES ADICIONALES</u>

Se debe adjuntar de los profesionales propuestos (Ingenieros Civiles, Arquitectos y/o Constructor Civil e Ingeniero agrónomo) documentado con el currículo vitae, respaldado con títulos, registro en el colegio correspondiente, certificados, memorandos y/u otros documentos en copia simple, debidamente foliado.

6. CONDICIONES DE LA CONSULTORIA

a. Lugar

La consultoría tiene un alcance regional, para la recomendación de infraestructura y equipamiento se debe visitar la Centro de Innovación Productiva Apícola de Monteagudo y el municipio de Coroico.

b. Plazo de prestación del servicio



La consultoría tendrá una duración **30 días** calendario a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

c. Garantía de Cumplimiento de Contrato

La empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante con vigencia de 30 días adicionales al plazo de ejecución del contrato, o podrá solicitar la retención en caso de pagos parciales

d. Régimen de multas

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, se procederá a la multa correspondiente del uno por ciento (1%) por día calendario de retraso sobre el monto total adjudicado.

La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

e. Supervisión (contraparte)

Con el objeto de realizar el seguimiento, la entidad contratante designará a un técnico para que realice el seguimiento al cumplimiento de las actividades y productos.

Una vez recibidos los productos de manera oficial, se emitirá los informes al consultor haciendo conocer las observaciones (si los hubiese) en un plazo no mayor a 5 días calendario, las correcciones por parte de la consultora deberán ser remitido a la EBA en plazo de 5 días calendario. La observación técnica de los productos solo se podrá dar en un máximo de 2 ocasiones, un tercer informe será causal de resolución de contrato.

f. Forma de adjudicación

Por el total

g. Formalización del servicio de consultoría

La formalización del Servicio de consultoría se realizará mediante contrato administrativo.

h. Método de selección

Verificando la información contenida en los Términos de Referencia, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. En caso de cumplir se recomendará como potencial proveedor, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el precio evaluado más bajo y así sucesivamente.

i. Precio referencial y forma de pago

El precio total referencial es de **Bs 100.000, 00 (Cien mil 00/100 bolivianos)**. La forma de pago será vía SIGEP, previa verificación del producto prestado y conformidad de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE	ETAPA	PLAZO
1: Plan De Trabajo	10%	Presentación del primer producto	A los 5 días calendario a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato y la emisión de la orden de preceder



2: Elaborar el informe preliminar	90%	Presentación del segundo producto	A los 30 días calendario a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato y la emisión de la orden de preceder
-----------------------------------	-----	---	--

Para proceder con cada pago (desembolsos). Los productos a ser presentados serán aprobados a través de informe de conformidad emitido por el supervisor designado.

Asimismo, es responsabilidad de la empresa proveedora de servicios cumplir con todos los aspectos impositivos inherentes al contrato, así como de otras obligaciones determinadas por ley.

La factura debe estar a nombre de la EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS – EBA NIT: 368406024.

El pago se hará efectivo mediante sistema SIGEP, por lo que el proveedor de servicios debe contar con el registro respectivo en estado Activo.

j. Propiedad intelectual

Todos los productos procedentes de la Consultoría por Producto, es su etapa inicial, intermedia y final, bajo estos términos de referencia son de propiedad única y exclusiva de EBA, por lo que el Consultor contratado no podrá compartir información.

Este derecho continuará vigente aun concluida la relación contractual de las partes.

7. OBLIGACIONES

A la conclusión del contrato, la empresa proveedora de servicios deberá presentar los documentos finales con el detalle del cumplimiento de los productos, alcance del trabajo en 3 ejemplares impresos y en medio magnético, adjuntar una presentación en power point. La documentación deberá ser acompañada de documentación de respaldo para su revisión por el supervisor técnico asignado, para que se proceda con la elaboración del informe de conformidad de la consultoría.

La entrega del trabajo de CONSULTORÍA POR PRODUCTO, deberá ser entregada en las oficinas de la Empresa Boliviana de Alimentos y derivados - EBA, ubicada en la avenida Arce, Edificio Hermanos Maldonado, ventanilla única, con la responsabilidad de la empresa consultora entregar los documentos elaborados hasta el lugar de recepción de los mismos.

8. IMPUESTOS

La empresa proveedora de servicio de consultoría debe emitir nota fiscal (factura) a nombre de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, NIT 368406024.



Se realizará la reunión de aclaraciones consultas el 1/11/2023 a horas 11:00 am, en la Av. Arce N°2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi en la oficina de enlace 5to piso (Gerencia de Linea Apicola, Fruticola y Stevia) – EBA; mediante plataforma zoom o meet.